



**REGLAMENTO
Y SISTEMA DE COMPETENCIA**
RAMA VARONIL



REGLAMENTO DE COMPETENCIA COPA POR EL BIENESTAR 2025 RAMA VARONIL

ÍNDICE

PARTICIPANTES	3
REGIONES	3
FAIR PLAY	5
FINAL	9
REGISTRO DE JUGADORES	10
REGISTRO DE CUERPO TÉCNICO	15
ALINEACIÓN INDEBIDA	16
SANCIONES POR ALINEACIÓN INDEBIDA	16
PROTESTAS Y APELACIONES	18
PARTIDOS	19
SUSPENSIÓN DE PARTIDOS	20
INCOMPARECENCIAS Y RETIROS	21
CANCHAS DE JUEGO	23
VETO DE PLAZAS	24
UNIFORMES	25
BALONES	26
COMISIÓN DE ÁRBITROS Y COMISARIOS	26
COMISARIOS	28
ENTREVISTA AL FINAL DE LOS ENCUENTROS POR COMISARIOS	28
SISTEMA ECONÓMICO DE LA COMPETENCIA	29
PREMIACIÓN	29
DISPOSICIONES GENERALES	30
TRANSITORIOS	30
REGLAMENTO DISCIPLINARIO	30



REGLAMENTO Y SISTEMA DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento de Competencia es aplicable para la **Copa por el Bienestar 2025**. La temporada tendrá dos fases: la fase regional y la fase estatal. En la fase de zonas participarán todos los equipos inscritos a la **Copa por el Bienestar 2025**.

PARTICIPANTES

ARTÍCULO 2.- Participarán en la temporada de la **Copa por el Bienestar 2025**, los equipos que se inscriban en términos de la convocatoria que se emita para ello y que cubran los requisitos que fije el Comité Organizador. Correspondientes a autorización para uso de campo, campo alternativo o estadio como local, cualquier otro que determine el Comité Organizador, debiendo quedar registrados ambos al inscribir el equipo.

REGIONES

Los equipos participantes se agrupan en las regiones que a continuación se detallan:

Región I

- Calera
- Fresnillo
- Pánuco
- Vetagrande
- Valparaíso
- General Enrique Estrada

Región II

- Apulco
- Jalpa
- Juchipila
- Nochistlán de Mejía
- Tabasco

Región III



- Atolinga
- Florencia de Benito Juárez
- Santa María de la Paz
- Tepechitlán
- Tlaltenango de Sánchez Román

Región IV

- General Francisco R. Murguía
- Juan Aldama
- Miguel Auza
- Río Grande
- Cañitas de Felipe Pescador
- Sombrerete

Región V

- Concepción del Oro
- Morelos
- Villa de Cos
- Zacatecas

Región VI

- Loreto
- Pinos
- Villa García
- Villa González Ortega
- Villa Hidalgo
- Noria de Ángeles

Región VII

- Jerez
- Monte Escobedo
- Susticacán
- Tepetongo
- Villanueva

Región VIII



- Cuauhtémoc
- General Pánfilo Natera
- Guadalupe
- Luis Moya
- Ojocaliente
- Trancoso

NOTA: Las regiones establecidas **podrán ser ajustadas** en función de la participación de los municipios que las integren. Asimismo, el reglamento está sujeto a **cambiar su modelo de clasificación** dependiendo de la cantidad de equipos inscritos.

FAIR PLAY

Los participantes se comprometen a respetar las **diez reglas de FIFA** que son:

1. Jugar para ganar.
2. Jugar de buena manera (actuar con caballerosidad)
3. Conocer las reglas de juego.
4. Respetar a los contrarios, compañeros, árbitros, oficiales y espectadores.
5. Aceptar la derrota con dignidad.
6. Promover los intereses del fútbol.
7. Rechazar la corrupción, las drogas, el racismo, la violencia y otros peligros que pudieran dañar a nuestro deporte.
8. Ayudar a otros a resistir a la corrupción.
9. Denunciar a quienes atenúen en el descrédito de nuestro deporte.
10. Honrar a quienes defiendan la buena reputación del fútbol.

SISTEMA DE COMPETENCIA PARA LA FASE DE REGIONES

ARTÍCULO 3.- La competencia se dividirá en dos etapas:

- a) Fase de Clasificación por Región
- b) Fase Final (Liguilla)

ETAPA DE CLASIFICACIÓN POR REGIÓN

La competencia está organizada en **8 (ocho) regiones**. Durante esta fase, cada equipo jugará **6 (seis) partidos** contra rivales de su misma región, los



cuáles serán definidos por un **sorteo previo**. Cada equipo disputará **tres encuentros como local y tres como visitante**.

La posición de los equipos en la tabla general de cada región se definirá mediante el siguiente sistema de puntos:

- A) Por juego ganado se obtendrán **3** puntos.
- B) por juego empatado **1** punto.
- C) Si el partido termina en empate, se definirá **1 punto extra** mediante una serie de **tiros desde el punto penal**.
- D) Por juego perdido **0** puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE EN PUNTOS PARA LA FASE DE REGIONES

En caso de empate en puntos de dos o más equipos, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de desempate en el orden que se establece a continuación para definir la tabla general de cada jornada:

1. Diferencia de goles.
2. Goles anotados.
3. Resultado entre los equipos involucrados. (En caso de que este se haya dado)
4. Partidos ganados.
5. Disciplina (Tarjetas rojas)
6. Accede quien tenga la mayor cantidad de menores registrados.
7. Sorteo. Transmitido en vivo en diferentes plataformas.

ETAPA ESTATAL

Se jugará de la siguiente manera:

- OCTAVOS DE FINAL
- CUARTOS DE FINAL
- SEMIFINAL
- FINAL (UN SOLO JUEGO)

OCTAVOS DE FINAL

Los **16 equipos clasificados** jugarán a ida y vuelta, el equipo mejor posicionado cerrará como local.

Los 16 lugares para los Octavos de Final se definirán de la siguiente manera:



Clasificarán los 2 primeros lugares de cada uno de los 8 grupos o regiones. Estos 16 equipos ocuparán los lugares del 1 al 16 según su desempeño y los criterios de desempate.

Las llaves del sorteo serán definidas por el comité organizador una vez concluida la primera fase. Todo de esto con base a justicia deportiva en un **magno sorteo**.

El ganador será el equipo que tenga el **MARCADOR GLOBAL** a su favor. En caso de empate en el marcador global, avanzará el **equipo que haya anotado más goles como visitante**. Si ambos equipos hubieran anotado los mismos goles como visitante y el empate persiste, se definirá el ganador mediante una serie de tiros desde el punto penal.

FINAL

- a. Se jugará solo a un encuentro en sede que asignará el comité organizador. En caso de terminar el tiempo reglamentario con marcador empatado, se jugarán dos tiempos extras de **10 minutos cada uno** con la modalidad de gol de plata, de persistir el empate se cobrarán **5 tiros desde el punto penal**.
- b. **Gol de Plata:** Si al término del primer tiempo extra un equipo obtiene una ventaja en el marcador, se dará por terminado el partido.
- c. Si al finalizar el partido y se llegara a jugar la instancia de los tiros desde el punto penal, si un equipo tiene más jugadores que su equipo adversario, este deberá reducir su número para equipararse al de su rival e informar al árbitro(a) el nombre y número de cada jugador excluido. El capitán del equipo será el responsable de esta función.
- d. Antes de comenzar con el lanzamiento de tiros desde el punto penal, el árbitro se asegurará que dentro del círculo central permanezca solamente el mismo número de jugadores por equipo para lanzar los tiros.
- e. Si después de que cada equipo haya lanzado la serie única de 5 tiros desde el punto penal alternadamente y los dos obtuvieran el mismo número de goles o ninguno, se continuarán ejecutando los tiros desde el punto penal que sean necesarios uno por uno alternadamente hasta que un equipo tenga la ventaja de goles con el mismo número de tiros desde el punto penal ejecutados. (muerte súbita).



- f. Para la ejecución de tiros desde el punto penal, el único jugador que podrá ser sustituido será el Portero, por un jugador que haya estado participando y terminado de jugar el partido, (NO BANCA).
- g. Si por cualquier causa, un jugador en su oportunidad dejara de ejecutar un tiro desde el punto penal, este se considerará como no anotado.
- h. Ningún jugador podrá ejecutar un segundo tiro desde el punto penal hasta después de que todos los jugadores que terminaron los tiempos reglamentarios lo hayan realizado.

REGISTRO DE JUGADORES

Solamente se podrá contar con **jugadores mexicanos**, sean amateurs o exjugadores profesionales.

Podrán participar **todos los exjugadores profesionales (desde la Liga TDP hasta la Liga MX)**, siempre y cuando no tengan un contrato vigente con ningún club de fútbol profesional al momento de su registro.

- **18 jugadores** (2 porteros) categoría libre.
- **2** miembros del Cuerpo Técnico
- **1** Delegado de Equipo
- Es obligatorio registrar al menos **4 jugadores nacidos en el año 2007 o en años posteriores (2007 o menores)**.
- De estos jugadores menores, es obligatorio que al menos **2** estén en cancha **obligatoriamente durante todo el tiempo de juego** del encuentro.

En todos los casos no deben estar registrados con contrato vigente en el sector profesional a la fecha del registro de la copa y durante la copa.

ARTÍCULO 4.- Los equipos podrán registrar **18 jugadores (2 porteros), 1 director técnico, 1 preparador físico o auxiliar técnico y 1 delegado**. El cierre de registro de jugadores, será el día **22 de junio de 2025**. Del cuerpo técnico ninguno de sus integrantes podrá tener registro vigente en el sector profesional.

ARTÍCULO 5.- De los **18 registros**, será **obligatorio que por lo menos 4 (cuatro) jugadores** sean nacidos en el año **2007 o menores**. Se recomienda a los equipos registrar a más de **5 (cinco) jugadores menores (2007 o menores)**.



De estos jugadores menores registrados, al menos **2 (dos) deberán permanecer en cancha** por equipo jugando durante el **tiempo total del encuentro**. En caso de que un jugador menor salga **lesionado y no tenga la posibilidad de regresar a participar, el equipo solamente podrá reemplazarlo con otro jugador menor**, mientras se mantengan por lo menos 2 menores en el campo.

En caso de que un jugador menor resulte **expulsado** y el equipo quede con solo **1 (un) menor en la cancha**, se considerará que el equipo **cumple** con la regla bajo esta circunstancia excepcional. **De igual manera, si el segundo jugador menor también resulta expulsado, el equipo podrá continuar el partido sin menores en el campo y se dará igualmente por cumplida la regla.**

En ambas situaciones de expulsión, el encuentro podrá terminar con los elementos restantes sin que esto represente una infracción. Cualquier otro cambio que se realice deberá ser de mayor por mayor o, en caso de haber disponibles, de menor por menor.

Algún equipo que pretenda proceder conforme al artículo 4to y 5to deberá presentar su protesta o investigación de jugadores y/o miembros del cuerpo técnico, conforme se establece en el presente reglamento y sistema de competencia.

ARTÍCULO 6.- Para que los jugadores puedan participar en esta **Copa por el Bienestar 2025**, deberán contar con su registro correspondiente a la edición 2025, este se hará a través de su municipio para estar debidamente registrados por sus equipos ante el Comité Organizador de la **Copa por el Bienestar 2025**.

COMISIÓN DE ELEGIBILIDAD

La Comisión de Elegibilidad, es el órgano técnico cuya función es realizar la revisión de la documentación presentada que integra el expediente de cada jugador propuesto para participar en la **Copa por el Bienestar 2025**, con la finalidad de validar y determinar si el jugador propuesto cumple o no con los requisitos estipulados en el artículo 7, numeral 9 del presente reglamento.

La Comisión de Elegibilidad se integrará por representantes **Instituto de Cultura Física del Estado de Zacatecas (INCUFIDEZ)**.

Esta comisión citará por lo menos con **24 horas de anticipación** para llevar a su instalación la documentación oficial y dar inicio con la verificación de expedientes, para estar en aptitud de elaborar el dictamen correspondiente.



La Comisión de Elegibilidad, una vez revisados los expedientes de los jugadores, emitirá un dictamen sobre la validación y determinación respecto de la documentación presentada por cada municipio, así como la opinión individual respecto de cada jugador aprobado para participar en la **Copa por el Bienestar 2025**.

El anterior dictamen será notificado al municipio para su conocimiento y efectos correspondientes, mismo que será inapelable.

ARTÍCULO 7.- La documentación que deberá presentar el equipo a través de su delegado por cada jugador es la siguiente:

1. **Acta de Nacimiento** (original y copia). En caso de que el jugador sea nacido en el extranjero y haya sido naturalizado como mexicano, debe presentar la carta de naturalización.
2. **CURP** con QR.
3. **Identificación oficial.** Pasaporte, credencial INE, credencial de la escuela que tenga fotografía reciente debidamente cancelada por el sello de la escuela, certificado de estudios (el más cercano a la fecha en que se realiza el registro) y en última instancia, una constancia escolar cancelada con los sellos vigentes propios de la escuela; a falta de estos, cualquier identificación que, a juicio del Comité Organizador cumpla.
4. **Anuencia** de cualquiera de los padres en caso de ser menor de edad, que ampare la participación en los partidos, así como los traslados de los jugadores. A dicho documento deberá acompañarse dos copias legibles por ambos lados de una identificación oficial (Credencial de elector del INE, Pasaporte, Cédula profesional, etc.) de la persona que autoriza; en caso de que la carta autorización sea suscrita por tutores, a esta deberá anexarse copia certificada del documento que acredite su personalidad, expedido por la autoridad judicial competente.
5. **Responsiva médica** llenada en su totalidad y firmada por un Médico titulado (original y copia).
6. **Dos fotografías** tamaño infantil de frente y a color.

NOTA: En caso de que algún documento sea alterado, perderá el encuentro o los partidos donde haya jugado y **quedará descalificado del torneo**, previa comprobación del equipo que haga su reporte y comprobantes de la irregularidad.

En esta **Copa por el Bienestar 2025** y anteponiendo el cuidado de la salud de cada participante, se requiere que los documentos de cada jugador y del cuerpo técnico se envíen vía electrónica, posteriormente en coordinación con el enlace regional, se hará la entrega en físico de los documentos.



NOTA: No se recibirán expedientes incompletos de ningún integrante del equipo.

Una vez validados los documentos por la Comisión de Elegibilidad, se hará su registro oficial. Quedando los siguientes criterios.

El registro de jugadores e integrantes del cuerpo técnico de manera digital a través del drive oficial de la **Copa por el Bienestar 2025** y posteriormente de manera física.

- a) Esto por parte del delegado asignado del municipio, hasta que estén validados por la Comisión de Elegibilidad.
- b) Los jugadores no deben estar participando activamente en el fútbol profesional en ningún momento del torneo.
- c) En el momento que un jugador firme un contrato como profesional deja de ser elegible para la **Copa por el Bienestar 2025**, cualquier omisión del equipo participante, de informar que ya es profesional al comité organizador, no le exime de su responsabilidad. Y en caso de ser alineado y sea reportado, perderá los encuentros donde haya participado.
- d) Podrán participar **todos los exjugadores profesionales (desde la Liga TDP hasta la Liga MX)**, siempre y cuando no tengan un contrato vigente con ningún club de fútbol profesional al momento de su registro y durante todo el torneo de la **Copa por el Bienestar 2025**. Para estos jugadores, **será obligatorio llenar el Formato de Control para Jugadores ex Profesionales, en el cual deberán listar los clubes y años a los que pertenecieron.**
- e) La etapa municipal es responsabilidad de sus procesos selectivos para la confirmación de sus representantes.
- f) No se permitirá la participación de jugadores extranjeros.
- g) En caso de tener doble nacionalidad deberá presentar la **anuencia de la federación del país de procedencia** para poder participar en la Copa por el Bienestar 2025.
- h) Para hacer efectivo el seguro, se deberá hacer la solicitud del reembolso de gastos médicos presentando la documentación correspondiente (aviso de accidente, informe médico, facturas fiscales) y el siniestro deberá estar asentado en la cédula de juego o acta correspondiente, reportando la lesión dentro de las 36 horas Posteriores para seguimiento (si no, no es válido) al Comité Organizador, preferentemente al momento del percance.
- i) La vigencia será a partir del alta del jugador y hasta el término de la temporada 2025, siempre y cuando los jugadores estén en las condiciones descritas en el párrafo anterior.

MAPA CONCEPTUAL

Flujograma:



ARTÍCULO 8.- Los jugadores deberán ser mexicanos de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 9.- Para la temporada 2025 se establece que tendrán que registrar al menos **4 (cuatro) jugadores** nacidos en el año **2007 o menores**, los cuales deben alinear al menos **2 dos durante todo el partido**.

ARTÍCULO 10.- En el caso de que un jugador menor resulte expulsado del partido, y el equipo afectado quede con solo **1** menor en la cancha, el encuentro podrá terminar así con estos mismos elementos sin efecto alguno, dándose por aplicada su participación completa; en caso de que hubiera cambios, estos podrían ser: de mayor por mayor y/o menor por menor.

ARTÍCULO 11.- Se abrirá **una sola ventana** para altas y bajas de jugadores en la **Copa por el Bienestar 2025**, la cual comprenderá los **3 días previos al inicio de la jornada 3**. Se permitirán un total de **3 altas / bajas** entre los equipos. No habrá refuerzos adicionales para aquellos equipos que califiquen a la Fase de Finales.



ARTÍCULO 12.- Los equipos que califiquen a la Etapa final de la temporada deberán acudir a la junta previa para la realización del sorteo donde se asignarán horarios, días y sedes.

REGISTRO DE CUERPO TÉCNICO

ARTÍCULO 13.- El Cuerpo Técnico estará conformado por un Entrenador, un Auxiliar o preparador físico. La presencia en banca de personas no registradas o suspendidas originará la **pérdida del encuentro con un marcador de 3-0**, sin requerir protesta alguna, bastando que el árbitro lo asiente en la cédula arbitral o que la Comisión Disciplinaria lo detecte.

ARTÍCULO 14.- La documentación que deberán presentar los integrantes del **Cuerpo Técnico** para su registro es la siguiente:

ENTRENADOR(A), AUXILIAR O PREPARADOR FÍSICO

- a) Le será otorgada una **carta de acreditación** expedida por el Comité Organizador.
- c) **Identificación oficial.** Pasaporte, credencial INE, a falta de estos, cualquier identificación que a juicio del Comité Organizador reúna los requisitos solicitados.
- d) Dos fotografías tamaño infantil sin gorra ni lentes reciente.

ARTÍCULO 15.- A partir de la primera jornada, todos los equipos que utilicen los servicios de su cuerpo técnico en la realización de sus partidos oficiales deberán obligadamente exhibir ante el cuerpo arbitral su registro expedido por el Comité Organizador.

ARTÍCULO 16.- La fecha límite para el cierre de registro de cuerpo técnico será el día **22 de junio de 2025**.

ARTÍCULO 17.- Para efectos del presente artículo, se considera alineación la lista de jugadores que los directores técnicos o Entrenadores presenten al árbitro para que sean anotados en su Informe Arbitral (Titulares y Suplentes) aun cuando no participen en el partido correspondiente

Jugador que no esté presente antes de **35 minutos de iniciar el juego**, al entregar la lista no podrá ser considerado para el encuentro y se deberá sustituir la lista con la alineación correcta, debiendo quedar sin tachaduras o enmendaduras.

ALINEACIÓN INDEBIDA

Se considera alineación indebida:

- a) Cuando un jugador no esté registrado reglamentariamente por su equipo ante el Comité Organizador y aparezca en la alineación de un juego oficial.
- b) Cuando se altere o modifique el registro expedido por el Comité Organizador.
- c) Cuando un jugador o miembro del cuerpo técnico, que por cualquier causa, se encuentre suspendido y se encuentre dentro del terreno de juego.
- d) La suplantación de jugadores o cuerpo técnico en el terreno de juego por otros que estén o no registrados, bastando que el árbitro lo certifique y asiente en la cédula correspondiente, o que la Comisión Disciplinaria lo detecte.
- e) Cuando se detecte y compruebe que un jugador o integrante del cuerpo técnico esté expulsado o castigado y haya estado en la banca o en el terreno de juego. A partir de que llegue el comisario o árbitro a las instalaciones, siempre y cuando el árbitro lo certifique y asiente en la cédula arbitral o la Comisión Disciplinaria lo detecte.
- f) El entrenador es el responsable de todo el actuar de su equipo en cancha y cuerpo técnico durante el encuentro, tanto en lo administrativo como en lo disciplinario.

SANCIONES POR ALINEACIÓN INDEBIDA

ARTÍCULO 18.- Quien incurra en una alineación indebida perderá el partido. Si la infracción ocurre en la liguilla, el equipo quedará eliminado automáticamente.:

- a. Si el equipo infractor gana el partido, los tres puntos en disputa se acreditarán al equipo contrario. En cuanto a los goles anotados, serán anulados los del equipo infractor y se contabilizarán los que haya anotado el equipo contrario si los hubiere, de no haber anotaciones de este último, el resultado será de tres goles a cero a su favor.
- b.
- c. Si el resultado del partido es empate, el equipo infractor perderá el partido, adjudicándose al equipo contrario los puntos correspondientes, según lo establecido en el inciso anterior. En cuanto a los goles anotados, si el empate es cero goles a cero, oficialmente el marcador será de tres goles a cero a favor del equipo que actuó legalmente.

- d. Si el equipo infractor pierde el partido, se le anularán los goles anotados en el encuentro y el director técnico o responsable del hecho será suspendido con un juego (la suspensión no aplicará en el caso de la suplantación, ya que, para este caso, la sanción viene estipulada en el antepenúltimo párrafo del presente Artículo).
- e. En el caso de los jugadores y/o personas que integran el cuerpo técnico registrado irregularmente con documentación falsa, alterada o de otra persona, se sancionará al equipo con la pérdida de todos los partidos en los que hayan participado en el torneo con dicha documentación.
- f. Si un equipo comete una infracción de alineación indebida y el equipo contrario no presenta una protesta, pero el árbitro certifica el hecho en la cédula, el equipo infractor perderá los puntos del partido. Sin embargo, estos puntos no se le otorgarán al equipo rival.
- g. En caso de que el Árbitro no certifique las supuestas violaciones al Reglamento y Sistema de Competencia, el equipo perjudicado, deberá presentar las pruebas que respalden los hechos, así como su protesta, conforme se establece en el presente Reglamento y Sistema de Competencia.
- h. Por lo que se refiere al artículo 17 del presente Reglamento, en el caso que la suplantación en el terreno de juego se efectúe con o sin conocimiento del jugador o miembro del cuerpo técnico cuyo registro se utilice para tal fin, se sancionará al equipo con la pérdida del partido en disputa tres a cero.
- i. Si los dos equipos que participen en los encuentros oficiales, cometan las infracciones señaladas en el artículo 17 y 18 de este reglamento, serán sancionados ambos de acuerdo a este artículo.
- j. En lo que se refiere a los goles conseguidos por los jugadores que estén involucrados en cualquiera de las sanciones, se eliminarán dichos goles en la tabla general de goleadores y en caso de que la resolución sea a favor, si se contabilizarán.

PROTESTAS Y APELACIONES

ARTÍCULO 19.- El plazo para presentar protestas ante el Comité Organizador será hasta las 14:00 horas del día lunes (aun si el encuentro se efectuó el día sábado) siguiente a la fecha del partido, tanto en la etapa de calificación como en la etapa de liguilla, o al día siguiente del partido hasta las 11:00 horas en caso de juegos pendientes. En cualquiera de los casos, se deberá depositar



la cantidad de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada jugador protestado o por cada argumento que se exprese, considerando cada protesta o argumento por separado.

Todo el depósito será realizado en una cuenta del **COLEGIO DE ÁRBITROS DEL ESTADO DE ZACATECAS**. Los datos bancarios específicos podrán ser solicitados directamente al Comité de Organización. En caso de requerir factura, se aplicará el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** correspondiente.

Aclarando que si la protesta es deliberada a favor del municipio que la presenta, el monto depositado será devuelto íntegramente a la cuenta de origen. Si el fallo es en contra, el recurso quedará en posesión del Colegio de Árbitros del Estado de Zacatecas.

- Personalidad, alcalde o síndico, es el único que puede firmar cualquier protesta, deberá ser en hoja membretada, y con sello del municipio afectado y firmada por la autoridad.
- En todos los casos el equipo que proteste deberá anexar las pruebas correspondientes para justificar su argumento, teniendo como plazo un máximo de **24 horas después de la presentación de su protesta**, la cual será verificada por el Comité de Honor y Justicia. En la última jornada de la fase de clasificación o en cualquier etapa de la fase final, las pruebas deberán anexarse a la protesta, si el equipo que presenta la protesta omite anexar dichas pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo. El presunto equipo infractor tendrá 24 horas después de la presentación de pruebas en su contra para aclarar el caso.
- Después de evaluar los argumentos de ambas partes, el Comité de Honor y Justicia publicará el veredicto el **jueves a las 19:00 horas**. (por medio de sus plataformas de comunicación oficiales.)
- El Comité Organizador será quien reciba las protestas de los equipos y las canalizará al Comité de Honor y Justicia, el cual evaluará y resolverá las protestas. (que serán comunicadas, a través de las plataformas de comunicación de la **Copa por el Bienestar 2025**).
- Las protestas deben ser dirigidas al H. Comité de Honor y Justicia y entregar en la oficina del Comité Organizador en hoja membretada y con sello del Municipio el día lunes antes de las 14:00 horas.
- El comité de Honor y Justicia estará a cargo del Comité Organizador.



- Por ningún motivo se aceptarán protestas por decisiones arbitrales.
- En caso de proceder la protesta el marcador queda 3-0 favor.

PARTIDOS

ARTÍCULO 20.- Los equipos que participen en la **Copa por el Bienestar 2025**, celebrarán sus partidos oficiales en los estadios o canchas de juegos registrados ante el Comité Organizador, en días y horarios establecidos previamente como se detalla:

- a. Cada club deberá registrar **2 campos** (oficial y alterno).
- b. Tener día y hora de sus juegos programados con disponibilidad posterior al sorteo como local, así como un día distinto (de lunes a viernes) para programación de sus partidos oficiales y pendientes.
- c. La duración de cada periodo de juego es de **40 minutos** con 15 minutos de descanso.
- d. Durante el partido se debe dar hidratación a los jugadores al minuto 17 y 57 respectivamente.
- e. Para que el encuentro tenga validez deberá haberse jugado las tres cuartas partes del partido.

ARTÍCULO 21.- Los horarios y días de competencia serán los sábados a las **16:00 horas y los domingos a las 12:00 y 16:00 horas**. El domingo, en caso de cruce de horarios entre la rama femenil y varonil, la preferencia será para la rama femenil, debiendo coordinar los horarios para evitar conflictos.

Ningún equipo podrá celebrar un partido si no tiene por lo menos 48 horas de haber jugado su partido anterior. Estos horarios se sortearán el día de la junta técnica por región.

ARTÍCULO 22.- Los partidos deberán empezar a la hora y lugar señalados y su desarrollo estará determinado por el calendario oficial de juego.

ARTÍCULO 23.- Los equipos deberán solicitar el cambio de sede por escrito ante el Comité Organizador, el lunes previo a su encuentro antes de las 14:00 horas. Se permitirá únicamente el cambio como máximo dos encuentros durante la temporada 2025.

ARTÍCULO 24.- La fecha de reprogramación de partidos pendientes no deberá exceder los 15 días naturales siguientes de la fecha original. En caso de que la reprogramación sea dentro de las últimas tres fechas de la etapa de clasificación de región, deberá ser programado de acuerdo con la disponibilidad del calendario de juegos. El equipo que solicite adelantar un



encuentro deberá de tener el consentimiento del equipo contrario, el cual deberá enviar un escrito de aprobación al Comité Organizador para tramitarlo.

- En todos los encuentros se permitirán **7 siete cambios de jugador (a)**; quien salga de cambio no puede volver a reingresar. Realizar más cambios de los permitidos es motivo de pérdida del encuentro sin necesidad de reporte del equipo contrario; bastará que el árbitro lo anote en cédula o que la Comisión de Honor y Justicia lo detecte.
- En la presente temporada, los municipios para alinear a sus jugadores en partidos oficiales, deberán presentar la hoja de alineación, registros de jugadores y cuerpo técnico al equipo arbitral **35 min** antes de iniciar el encuentro.
- Si cuando el árbitro da la señal para el inicio del encuentro alguno de los equipos omitió presentar los registros correspondientes, el partido deberá comenzar; concediéndose un término de hasta antes del inicio del segundo tiempo para hacerlo, si transcurrido dicho término y no se presentaron los registros, dicho equipo perderá el partido, debiendo este continuar por respeto al público, consignando el hecho en la cédula arbitral, para que la Comisión de Honor y Justicia aplique el reglamento.
- Por ingreso de personas a la cancha no autorizadas se perderá el encuentro y se sancionará al entrenador.
- Deberá el equipo local proporcionar el **2%** de su capacidad o aforo del estadio para el ingreso de la porra del equipo visitante.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ARTÍCULO 25.- Los partidos solo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor o estado de emergencia, invasión o agresión del público, incomparecencia de algunos de los contendientes o retirada de la cancha de algún equipo. Corresponderá al Comité Organizador fijar la fecha para la celebración del juego no efectuado, en su caso, procurando que este se realice a la brevedad posible.

- En el caso de que un equipo o ambos, no acaten las disposiciones del árbitro y con esto se suspenda temporalmente el juego y uno o ambos equipos se nieguen a reanudar el partido. El árbitro convocará al capitán o los capitanes de los equipos y les indicará que deberán inmediatamente reanudar el encuentro, de no ser así, el partido se suspenderá

definitivamente, el árbitro abandonará la cancha y al equipo o los equipos se les tomará el hecho como retiro; lo cual provocará la pérdida del partido de uno o ambos equipos y en caso de reincidir, serán dados de baja.

ARTÍCULO 26.- Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor, estado de emergencia, falta de energía eléctrica u ocasionada por cualquier otro motivo; en caso de que se haya jugado el primer tiempo completo, el resultado quedará como se encontraba al momento de la suspensión. Cuando no se haya terminado el primer tiempo el partido será reprogramado jugándose el tiempo restante.

ARTÍCULO 27.- Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, motivado por invasión o agresión del público al cuerpo arbitral, a los jugadores o cuerpo técnico de los equipos participantes, quien ocasione tal situación, perderá el partido y en lo relacionado a los goles anotados, se resolverá de conformidad con el artículo 17 de este Reglamento, basándose para ello en la cédula arbitral.

INCOMPARECENCIAS Y RETIROS

ARTÍCULO 28.- En los partidos los equipos contendientes deberán presentarse en el terreno de juego con un mínimo de **8 jugadores**, respetando lo marcado en el artículo 8 y 9 del presente reglamento.

ARTÍCULO 29.- Es obligación de los equipos estar en la cancha del equipo local, cuando menos con **1 hora y media** de anticipación al partido correspondiente, estando en contacto constante con el comisario designado para el cotejo.

ARTÍCULO 30.- Exactamente a la hora fijada en el calendario oficial de juegos o en principio un partido, el árbitro dará la señal de inicio y si uno de los equipos no hubiera comparecido, o no contase con el número de jugadores requeridos para iniciar el encuentro, de acuerdo al artículo 8 y 9 del presente reglamento, se procederá a esperar **30 minutos** y si transcurrido ese tiempo el o los equipos no se presentan o no completan el número de jugadores exigido(Art. 28), se retirará e informará mediante el reporte arbitral al Comité Organizador.

ARTÍCULO 31.- En caso de incomparecencia (ausencia o retardo), el equipo infractor estará obligado a cubrir las siguientes penalizaciones de forma inmediata:



- **Si el equipo culpable es local:** Deberá pagar el reembolso de los gastos comprobables de transportación al equipo visitante.
- **Si el equipo culpable es visitante:** Deberá pagar el reembolso de los gastos comprobables de administración al equipo local. **Además, deberá cubrir el costo total del arbitraje del encuentro no disputado para poder ser incluido nuevamente en el rol de juegos.**

Adicionalmente, el Comité Organizador realizará una investigación para verificar las causas de la ausencia o retardo y emitirá la resolución que corresponda. El equipo responsable, sea local o visitante, perderá el encuentro con un marcador de 3-0.

ARTÍCULO 32.- Al equipo que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que este se juegue por entero, se le considerará el partido como perdido con un marcador de tres goles a cero. Si el marcador fuera de más de tres goles de diferencia a favor del equipo afectado, el marcador quedara tal cual al momento del retiro y se le adjudicarán los **3 puntos** a favor (los anotadores del equipo infractor **no serán contabilizados para el goleo**); si este hecho llegara a ocurrir en la etapa de liguilla, el equipo será eliminado de la Copa.

- Cuando un equipo no se presente a jugar, se realizarán las investigaciones para conocer el motivo. En caso de reincidencia (segunda incomparecencia), el equipo quedará **fuera del torneo** y sus jugadores y cuerpo técnico serán **inhabilitados por dos años**. El municipio no será sancionado. Todos los juegos en los que haya participado el equipo infractor se declararán con un marcador de **3-0 en contra**.

NOTA: Cada municipio es responsable de revisar cualquier tipo de incidencia y las condiciones de cada jugador, para ser habilitado o no y pueda jugar debido a expulsiones o reportes en torneos anteriores.

Nota sobre Infracciones Acumuladas: Si un equipo acumula **tres infracciones**, se aplicará una **pérdida de puntos administrativos**, cuya cantidad será definida por la Comisión Disciplinaria.

CANCHAS DE JUEGO

ARTÍCULO 33.- Los partidos del presente torneo, deberán jugarse en los campos, días y horarios designados por el Comité Organizador de la **Copa por el Bienestar 2025**, debidamente revisados y autorizados.

Todos los estadios o unidades deberán tener una zona, para los aficionados visitantes, donde se garantice la integridad de los mismos.

CONDICIONES DE VESTIDORES, INSTALACIONES Y TERRENO DE JUEGO

ARTÍCULO 33.- REQUISITOS DE INSTALACIONES Y PARTIDO

Para salvaguardar la integridad de todos los participantes y el buen desarrollo del juego, el equipo local es responsable de cumplir con las siguientes condiciones en su instalación:

1. **Vestidores para Equipos:** Contar con un espacio exclusivo para cada equipo. Deberán estar limpios y, **preferentemente**, contar con regaderas. En caso de no tener una construcción fija, se puede habilitar un espacio temporal (ej. un toldo) que garantice la privacidad y seguridad.
2. **Espacio para Árbitros:** Se deberá designar un espacio seguro y exclusivo para el cuerpo arbitral. Este lugar debe garantizar su privacidad y no tener contacto directo con el público o las gradas para prevenir incidentes.
3. **Servicios Médicos:** Es **obligatorio** contar con la presencia de un médico o paramédico capacitado durante todo el encuentro. Adicionalmente, se deberá tener disponible una ambulancia; en caso de no contar con ella, se deberá designar un vehículo exclusivo para traslados en caso de emergencia.
4. **Seguridad:** Garantizar la presencia de elementos de seguridad pública o privada para resguardar el orden. La seguridad de los equipos, cuerpo arbitral y comisario, desde su llegada hasta su retiro del municipio, es responsabilidad total del equipo local.

NOTA: La falta o incumplimiento de alguno de los puntos anteriores **pudiera ser motivo** para una sanción o la pérdida del encuentro, decisión que quedará a criterio del Comisario y del Comité de Honor y Justicia.

ARTÍCULO 34.- CONDICIONES DEL TERRENO DE JUEGO

1. **Perímetro de la Cancha:** El campo de juego deberá contar, **preferentemente**, con una malla perimetral. En caso de no tenerla, será responsabilidad absoluta del equipo local implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los jugadores, equipos y cuerpo arbitral.
2. **Condiciones de la Cancha:** El terreno de juego deberá estar debidamente delineado y contar con redes en buen estado.



3. **Sonido Local:** Se **recomienda** a los equipos contar con un sistema de sonido para anuncios oficiales. En caso de tenerlo, su uso se limitará a lo establecido en el Artículo 35. Su ausencia no será motivo de sanción.

ARTÍCULO 35.- Se aplicará una sanción consistente en primer aviso de veto a aquel equipo que utilice el sonido local para incitar el ánimo del público contra el equipo visitante; en caso de reincidencia se aplicará un partido de veto. Cualquier caso que se presente, deberá asentarse en la cédula arbitral.

1. El equipo local será responsable de proveer la seguridad suficiente al equipo visitante, al cuerpo arbitral y comisario, hasta que abandonen la cancha, estadio y municipio.
2. En el caso de que el equipo ingrese después de que se le llame a juego por parte del árbitro y haga caso omiso de manera persistente a la hora del inicio o reinicio del segundo periodo, se abrirá una carpeta de investigación para revisar el caso y se tomarán las sanciones correspondientes, **incluyendo la posible pérdida del partido.**

VETO DE PLAZAS

ARTÍCULO 36.- Al equipo que se le aplique la sanción de “veto a plaza”, para el efecto de cumplir su sanción podrá escoger de acuerdo con el Comité de Honor y Justicia, determinará:

1. Jugar en su cancha a “puerta cerrada” (en caso de contar con estadio), en la fecha y hora acostumbrada. Esta situación será certificada por el Comité Organizador a través de un comisario designado al efecto, para vigilar su cumplimiento.
2. Si el equipo decide jugar en la cancha alterna podrá ser con público, en caso de reincidir todos los partidos consecuentes serán a puerta cerrada.

ARTÍCULO 37.- Si la cancha designada en caso de veto origina gastos extras para los equipos participantes, estos gastos correrán a cargo del equipo cuyo estadio esté vetado.

UNIFORMES

ARTÍCULO 38.- Los uniformes de los equipos participantes serán proporcionados por el comité organizador: **18 jugadores (2 porteros), 2 miembros del cuerpo técnico.**

- El uniforme del equipo visitante no deberá ser igual al del primer uniforme del equipo local; en caso de que sea el mismo o parecido a criterio del árbitro, el equipo visitante deberá cambiarse de uniforme o utilizar casacas que los diferencie del equipo contrario y árbitros.
- El uniforme del portero deberá ser diferente al del resto de su equipo, a los jugadores de cancha rival y al de los propios árbitros.
- El uniforme oficial o primer uniforme deberá ser utilizado por los equipos en todos los partidos, excepto en el caso de que, siendo visitante, los colores de su uniforme sean parecidos a los del equipo local, caso en el cual utilizará su segundo uniforme o casacas para evitar confusión.
- Evitar logos fuera de los oficiales y evitar apodos personales o del municipio.
- En caso de utilizar uniforme de otra marca se sancionará al entrenador.
- No podrán utilizar cinta de ningún tipo, para los números, estos deben ser impresos.

ARTÍCULO 39.- Los jugadores utilizarán obligatoriamente en la camiseta de juego un número debidamente estampado que los identifique sobre la espalda durante la Copa.

ARTÍCULO 40.- Está autorizado portar publicidad del Gobierno del Estado. Todos los uniformes serán otorgados por el Comité Organizador de la **Copa por el Bienestar 2025**. Además, se brindará un espacio para un patrocinador local, el cual no podrá contravenir los intereses de los patrocinadores oficiales de **Copa por el Bienestar 2025**.

ARTÍCULO 40 BIS.- PUBLICIDAD OFICIAL DEL TORNEO

Como parte de sus obligaciones, el equipo local deberá colocar las lonas publicitarias proporcionadas por el Comité Organizador en lugares visibles de la instalación.

En caso de incumplimiento de este punto, el equipo local perderá el partido.

BALONES

ARTÍCULO 41.- El equipo local deberá proporcionar al árbitro del encuentro, tres balones oficiales otorgados por el comité organizador en buenas condiciones reglamentarias para el desarrollo del juego. Se recomienda tener balones de reserva para garantizar el término del partido; quien incumpla esta disposición, se sancionará al entrenador, por lo que la terna arbitral no podrá suspender el partido en caso de que el equipo local incumpla lo señalado anteriormente, lo único que deberá hacer es reportarlo en la cédula arbitral.

ARTÍCULO 42.- Los árbitros deberán comprobar también el peso y medidas reglamentarias de los balones que se utilicen en los partidos oficiales; conforme a las reglas de juego.

COMISIÓN DE ÁRBITROS Y COMISARIOS

Esta comisión tiene la facultad de capacitar, integrar y preparar a los árbitros y comisarios mediante mecanismos electrónicos y de campo, por ello, se dará a la tarea de generar elementos plenamente capacitados en todo el estado de Zacatecas, así mismo forma parte de la H. comisión disciplinaria.

ARTÍCULO 43.- Durante el torneo la designación de los árbitros de cada jornada estará a cargo del Comité Organizador a través de la Comisión de Arbitraje.

- Los árbitros deben aplicar las reglas de juego y las decisiones del International Board, exigiendo que todas las personas autorizadas para estar dentro del terreno de juego demuestren absoluto respeto a su autoridad, pudiendo solicitar de inmediato, en caso de oposición, el auxilio del Comisario designado, con el objeto de evitar demoras en el desarrollo de los partidos; además, las personas no autorizadas para estar dentro del terreno de juego, serán desalojadas inmediatamente, solicitando el árbitro el auxilio del Comisario para este efecto.
- Los árbitros que dirijan los encuentros tendrán la obligación de identificar por medio del registro de afiliación que expida el Comité Organizador, a los jugadores que participarán en los partidos oficiales, así como el número de camiseta correspondiente; esta identificación deberá efectuarse en forma personal conjuntamente con los capitanes de ambos equipos o cualquier miembro del cuerpo técnico en el terreno de juego

30 minutos antes de que se inicie el partido.

- Para efectuar este acto, el cuerpo arbitral deberá solicitar, si lo considera necesario, la presencia de los jugadores de ambos equipos en el centro del campo diez minutos antes de la hora señalada para el inicio del encuentro.
- El árbitro y/o los capitanes de ambos equipos o cualquier miembro del cuerpo técnico, al efectuar la identificación, tienen duda sobre la identidad de algún jugador, es decir, consideran que existe suplantación o alteración del registro expedido por el Comité Organizador, permitirá que este juegue, pero se deberá hacer un reporte del hecho, anexando el registro del jugador a la cédula para enviarlo al Comité Organizador; el árbitro deberá de certificar o desmentir en su reporte la alteración o suplantación de uno o varios jugadores al momento de efectuarse un cambio o sustitución de jugador en el terreno de juego, el árbitro permitirá, en el caso de que se le solicite, que el capitán o capitanes de los equipos contendientes conjuntamente con el árbitro asistente, verifiquen la identidad del jugador que va a ingresar al terreno de juego contra el registro que exhiba. Si existiera duda, lo reportará conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, y el árbitro deberá certificar o desmentir lo anterior en su reporte. En el encuentro deben permanecer **todo el tiempo 2 jugadores categoría 2007 o menores**.
- En los casos de suspensiones, no celebración del partido, o no presentación de registros, el árbitro deberá apegarse a lo establecido en el presente Reglamento de Competencia.

Los árbitros que dirijan partidos oficiales deberán:

1. Presentarse vestidos uniformemente en la cancha donde se celebrará el partido una hora y media antes de la programación para el inicio del encuentro.
 2. Entregar y revisar que el llenado de la hoja de alineación sea correcto, debiendo anexarla a la cédula arbitral original para enviarse al Comité Organizador.
 3. Identificarse ante el capitán y comisario con su credencial de afiliación vigente y designación para dirigir el partido.
- El árbitro del encuentro no deberá permitir que, durante el desarrollo de un partido oficial, alguno de los equipos participantes injustificadamente cambie el uniforme con el que inició el partido por otro diferente.



- Si el terreno de juego se encontrara anegado por fenómeno natural y esto provocará la ilegibilidad de los uniformes de los participantes, quedará a criterio del árbitro autorizar el cambio de los uniformes presentados al inicio del segundo tiempo del partido.
- El Comité Organizador (si lo considera pertinente), designará un visor para calificar el desempeño arbitral, el cual deberá presentarse antes del inicio del encuentro y se identificará con la directiva de los equipos contendientes.

COMISARIOS

ARTÍCULO 44.- El papel del Comisario, como representante oficial de la **Copa por el Bienestar 2025** es el enlace con el municipio sede para coordinarse, garantizando la seguridad y el buen desenvolvimiento del encuentro, por tal situación se le han conferido las siguientes responsabilidades:

- a) Es la máxima autoridad en la organización de los partidos de Fútbol que la **Copa por el Bienestar 2025** programe.
- b) Supervisará la organización adecuada para un desarrollo sin contratiempos del partido, como seguridad, servicios médicos, protección civil, protocolos, convivencia al final del encuentro.
- c) Deberá ser siempre objetivo, un principio que deberá reflejarse invariablemente en su conducta, además de mantener la coordinación y supervisión del viaje desde su salida del equipo visitante.
- d) Tendrá que estar siempre al tanto de cualquier incidente que ocurra y dará los comentarios acerca del partido, en vestidores, tribuna, medios de comunicación.
- e) Actuará siempre como una figura preventiva, ya que todas las tomas de decisiones que realice serán siempre con la finalidad de salvaguardar la integridad de toda persona que se encuentre dentro del campo de juego y espectadores, antes, durante y al final de todos los partidos.
- f) Conocerá a fondo los Reglamentos del Torneo para el cual haya sido designado, las directivas de partido y el manual de imagen.
- g) Estará al tanto de las circunstancias particulares del encuentro (resultados anteriores, calificación de alto / bajo riesgo, Jugadores suspendidos, medidas disciplinarias aplicadas, procedimientos de desempate y clasificación, etc.).

ENTREVISTA AL FINAL DE LOS ENCUENTROS POR COMISARIOS

Entrevistar equipo local:



Video 1 min aprox.

- Comentarios acerca del resultado del encuentro, ya sea de un jugador o director técnico

Entrevistar equipo visitante:

Video 1 min aprox.

- Comentarios acerca del resultado del encuentro, ya sea de un jugador o director técnico.

Protocolo de flujo de información:

El comisario será el encargado de realizar los puntos arriba mencionados, para que sean reportados al sitio web oficial para su publicación en tiempo real.

SISTEMA ECONÓMICO DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 45.- El sistema económico y administrativo se denominará "Plazas Libres", lo que implica que el producto total por todos los conceptos de ingresos corresponde al equipo local, el cual cubrirá la totalidad de los gastos de organización del encuentro.

Los equipos locales estarán en libertad de cobrar la entrada a sus partidos sin rebasar un monto máximo de **\$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Durante la Fase Regional, el Comité Organizador subsidiará el **50%** de los gastos de arbitraje. Los equipos participantes serán responsables de cubrir sus propios gastos de traslado.

Durante la Fase Estatal, el Comité Organizador cubrirá los gastos de transporte, y los municipios serán responsables de cubrir los gastos de arbitraje.

PREMIACIÓN

ARTÍCULO 46.- Se entregará la siguiente premiación:

El campeón del torneo se hará acreedor a un **viaje a Madrid, España**, para **18 jugadores, 2 integrantes del cuerpo técnico y 1 delegado**, con una duración de **cinco días**. Durante la estadía, se incluirá **alimentación completa y hospedaje**.

Además, el equipo campeón disfrutará de:



- Un **tour cultural** por los puntos más emblemáticos de Madrid.
- Un **tour deportivo especializado**.
- La asistencia a un partido en vivo de la **Copa del Rey, la UEFA Champions League** o la **Liga de España**.

Adicionalmente, se entregarán **trofeos de primer lugar y medallas** al campeón y subcampeón de la Copa por el Bienestar 2025, así como un reconocimiento al **campeón goleador**. El **mejor árbitro y comisario** del torneo también recibirán un premio especial por parte del Comité Organizador.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 47.- El órgano encargado de la interpretación y ejecución de este Reglamento será el Comité Organizador, siendo aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación y de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA)

En los casos no previstos por el presente Reglamento, el Comité organizador, tendrá amplia facultad para su resolución.

La designación de los Comisarios para los juegos será a criterio del Comité Organizador a través de la Comisión de Comisarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO.- El presente Reglamento y Sistema de Competencia de la **Copa por el Bienestar 2025**, entra en vigor en el mes de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO.- Ajustes al Formato de Competencia. Para asegurar la mejor experiencia y competencia, tanto las regiones establecidas como el formato de clasificación de la ronda final están sujetos a ajustes. Estos se realizarán en función de la cantidad total de equipos inscritos y la participación de los municipios que integren cada región. Por ejemplo, si el número de equipos no supera los 32, la ronda final se ajustará a un formato de Cuartos de Final.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.- Los casos no previstos en el presente reglamento de competencia son competencia del comité organizador y sus decisiones serán inapelables.



REGLAMENTO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 1.- La Comisión de Honor y Justicia, es el órgano encargado de aplicar las sanciones a que se refiere el presente reglamento a jugadores, cuerpo técnico y equipos, con motivo de las faltas cometidas al reglamento de competencia y a las reglas de juego en los partidos programados.

ARTÍCULO 2.- El Comité Organizador deberá homologar la redacción de las faltas cometidas en los partidos, con el objeto de que el árbitro reporte en su cédula en los mismos términos que aparecen en el presente reglamento.

ARTÍCULO 3.- El Comité Organizador al dictaminar sus resoluciones deberá basarse en:

- A. La cédula del árbitro, tomando el principio de inviolabilidad de la misma, en cuanto se trate de infracciones a las reglas de juego o incidentes ocurridos antes, durante y después de los partidos.
- B. Documento o cualquier otro elemento de prueba que les sea proporcionado. Las resoluciones que dicten deberán ser comunicadas inmediatamente a las partes afectadas

ARTÍCULO 4.- Las sanciones que debe aplicar el Comité Organizador son las siguientes:

- A. Amonestación.
- B. Suspensión.
- C. Pérdida de partido.
- D. Expulsión (Baja del Torneo).

Cuando la sanción implique la suspensión de un año o más, así como la de expulsión del torneo, deberá de ser ratificada por el Comité Organizador.

ARTÍCULO 5.- Catálogo de amonestaciones y expulsiones.

CAUSALES DE AMONESTACIÓN.

- 1. Conducta antideportiva.
- 2. Desaprobar con palabras o acciones las decisiones del árbitro.
- 3. Infringir persistentemente las reglas de juego,
- 4. Retardar la reanudación del juego.
- 5. No respetar la distancia reglamentaria en un saque de esquina, tiro libre o saque de banda.

6. Entrar o volver a entrar en el terreno de juego sin permiso del árbitro.
7. Abandonar deliberadamente el terreno de juego sin el permiso del árbitro.

CAUSALES DE EXPULSIÓN.

1. Ser culpable de juego brusco grave.
2. Ser culpable de conducta violenta.
3. Escupir a un adversario o cualquier otra persona.
4. Impedir con mano intencionada un gol.
5. Mal lograr la oportunidad manifiesta de gol de un adversario mediante una infracción sancionable con tiro libre o tiro desde el punto penal.
6. Emplear lenguaje o gesticular de manera ofensiva, grosera u obscena.
7. Recibir una segunda amonestación en el mismo partido.

ARTÍCULO 6.- Motivo y sanción a las faltas de jugadores.

- **A-1** Cuando un jugador acumule dos tarjetas amarillas en el mismo partido será expulsado del partido, será sancionado con UN partido de suspensión.
- **B-1** JUEGO BRUSCO: un juego.
- **B-2** JUEGO BRUSCO GRAVE: de uno a dos juegos.
- **B-3** FALTAS A LA MORAL: de uno a dos juegos (de acuerdo al reglamento municipal).
- **C-1** CONDUCTA VIOLENTA: de uno a tres juegos. Se considera conducta violenta, golpear en jugada, agredir y escupir al adversario.
- **D-1** Protestar airadamente las decisiones del cuerpo arbitral: un juego
- **D-2** Conducta injuriosa y grosera al rival, al cuerpo arbitral y al público: de uno a tres juegos
- **D-3** Conducta injuriosa y grosera hacia funcionarios de la **Copa por el Bienestar 2025**: de uno a tres juegos

EXPULSIÓN POR TODA LA TEMPORADA.

- **E-1** Agresión al público: Expulsión por toda la temporada.
- **E-2** Agresión al cuerpo arbitral: Expulsión por toda la temporada y reporte al Comité
- Organizador para avalar la suspensión de un año siendo reportado a nivel nacional.
- **E-3** Agresión a algún funcionario de la **Copa por el Bienestar 2025**: Expulsión por toda la temporada y reporte ante el Comité Organizador para dictamen de sanción mayor.

La aplicación de las sanciones al cuerpo técnico será de acuerdo con la gravedad de la falta cometida y serán juzgados en la misma forma que los jugadores.

- En el caso de agresión a algún árbitro, el municipio infractor deberá **cubrir todos los gastos que se originen del incidente, en dependencia de la gravedad de la lesión, y el responsable quedará vetado de manera indefinida de la Copa por el Bienestar.**

OTROS MOTIVOS DE SANCIÓN.

- **F-1** Participar activamente en una riña siendo jugador o miembro del cuerpo técnico: de uno a cuatro juegos.
- **F-2** Público identificado de un equipo que agrede al cuerpo arbitral o tenga intervención en riña pagará los gastos causados por daños, pudiendo llegar a la pérdida del partido de acuerdo con el reporte arbitral, además pudiendo ser suspendidos de programación para jugar por uno o más juegos perdiendo los puntos, de acuerdo a investigación del Comité de Honor y Justicia.
- **G-1** Por negarse el capitán a firmar el acta del partido: Un juego de suspensión al capitán. Pudiendo quitar el castigo de acuerdo a la investigación del Comité de Honor y Justicia
- **G-2** Por participar con aliento alcohólico, ya sea jugador o miembro del cuerpo técnico: expulsión del partido y un juego de suspensión.
- **G-3** Utilizar los medios electrónicos o redes sociales para atacar a algún miembro de la organización, siendo jugador o miembro del cuerpo técnico: de uno a tres partidos de suspensión.

ARTÍCULO 7.- Son motivo de pérdida de partido las siguientes causas:

- a) No presentarse a la celebración del partido, llegar después de la tolerancia pactada o negarse a participar en el protocolo de inicio de partido.
- b) No presentar registros al término del primer tiempo en caso de no tenerlos al inicio.
- c) Por suspensión temporal del partido y que uno o ambos equipos se nieguen a reanudarlo.
- d) Suspensión del juego por falta de garantías a criterio del árbitro en conjunto con el Comisario.
- e) Por realizar más cambios de los permitidos.



- f) Por quedarse con menos de siete jugadores, ya sea por lesión o expulsión.
- g) Por incurrir en Alineación indebida.
- h) Además de la pérdida del juego, se inhabilitará para participar en la **Copa por el Bienestar 2025** a los elementos involucrados.
- i) En todos los casos aquí presentados deberá estar reportado en la cédula arbitral.
- j) Las observaciones tanto de comisarios se tomarán en cuenta para sanciones disciplinarias.
- k) **Publicidad Oficial:** Colocar en lugares visibles del estadio o cancha las 12 (doce) lonas oficiales proporcionadas por el Comité Organizador.

NOTA IMPORTANTE: El incumplimiento de **cualquiera** de estas condiciones, incluyendo explícitamente la no colocación de las **12 lonas** designadas, será motivo suficiente para que el equipo local pierda el partido. La sanción se aplicará con base en el reporte del árbitro o comisario del encuentro.

ARTÍCULO 8.- Sanciones Administrativas.

1. **No presentar en un juego programado, ambulancia, seguridad pública y balones oficiales.** En el caso de estar ausente la ambulancia y servicios médicos, el juego retrasará su inicio hasta que se encuentren presentes en el terreno de juego. Salvo que el vehículo de emergencia tuviera que retirarse por alguna contingencia, deberán permanecer por lo menos un médico y habilitar un transporte en cancha.

SANCIÓN

- Desde 1ª. Amonestación, 2ª. Amonestación, hasta restarle **3 tres** puntos al equipo en la tabla de posiciones.

ARTÍCULO 9.- Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el propio Comité Organizador y sus decisiones serán inapelables.